República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.
Carrera 10 No. 12 - 15 Piso 15

Oficio 480
Junio 22 de 2021

Señor(es)
CLINICA COLSANITAS S.A.
notificacionesjudiciales@keralty.com

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 2021-00006
DEMANDANTE: YENIFERTH LILIANA HENAO TORO y otros
DEMANDADO: HÉCTOR ARTURO PACHÓN y otros

Por medio del presente le informo que mediante auto de la fecha se resolvió:

"REQUERIR al Gerente de la CLÍNICA COLSANITAS S.A. N o su pagador, para que informe al despacho sobre el resultado de la medida decretada del e embargo y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos en lo que exceda del salario mínimo legal o convencional que devenga la parte demandada HÉCTOR ARTURO PACHÓN C.C.79.106.940 como empleado de misma, la cual fue comunicada mediante oficios N° 197 a través de mensaje de datos enviado el 09 de marzo de 2021. PREVÉNGASE al pagador y al Gerente, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, debe informar sobre la efectividad del embargo, so pena de responder por los valores a retener, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del C. G. del P. Líbrese el oficio respectivo."

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.I.

JAYBER MONTERO GOMEZ
Secretario